



Environmental Services
Department

¿Se aceptan animales/mascotas en los establecimientos de alimentos?

Generalmente no se aceptan mascotas en los establecimientos de alimentos. Sin embargo, existen circunstancias específicas en que se pueden permitir ciertos animales:

Circunstancias aprobadas

- **Animales de servicio** tales como perros guía, perros señal u otros animales individualmente capacitados para proveer asistencia a un individuo con una discapacidad sí son permitidos (Código de Salud Ambiental de MC)
- Se permiten **animales de servicio y patrullaje** en áreas que no se utilizan para la preparación de alimentos y generalmente están abiertas al público, tal como comedores y áreas de venta, con tal que no exista un riesgo a la seguridad y salud ([§6-501.115 \(B2-3\)](#))
- Se permiten **mascotas** en comedores comunes de instituciones de cuidado de vida tal como asilo de ancianos, instalaciones de vida asistida, asentamientos en grupo o hogares de cuidado residencial, con tal que se protejan los equipos y alimentos y las mesas de comer sean limpiadas antes del próximo servicio de comida ([6-501.115 B4](#)).
- Se permite tener **perros** en patios exteriores aprobados por Departamento de Servicios Ambientales

Requisitos para empleados que manipulan alimentos:

- Empleados de alimentos no pueden cuidar o tocar perros, animales de servicio, o mascotas admitidas ([§2-403.11](#)).
- Empleados de alimentos que utilizan animales de servicio pueden tocar o cuidar animales, solamente si se lavan las manos después de tocar el animal como es requerido ([§2-403.11](#)).

Requisitos para patios exteriores para perros (Por favor visite nuestro sitio web para más información):

- Una entrada aparte para que los perros entren al patio (no cruzar a través del restaurant para llegar al patio).
- Poner un letrero otorgado por el Departamento de Servicios Ambientales que anuncie "Patio para Mascotas"
- No se permite la preparación de los alimentos o mezcla de bebidas en el patio.
- El patio está libre de desechos y no hay pelos de perro a la simple vista.
- Deben mantenerse los perros con correa y en el control del cliente.
- No se permite que los perros se sienten en ningún asiento, regazo del dueño (piernas), mesa, encimera, etc.
- No se permite que los perros tengan contacto con utensilios o platos reutilizables para servir alimentos.
- Sólo se permite que los perros tengan contacto con los envases desechables de un solo uso para proveer agua o comida al perro.

Si tiene preguntas o inquietudes adicionales:

- Por favor hable con la persona a cargo del establecimiento.
- Comuníquese con el Departamento de Servicios Ambientales del Condado Maricopa llamando al (602) 506-6616 o visitando el sitio web ESD en esd.maricopa.gov. Por favor tome en cuenta que ESD sólo impone disposiciones contenidas en Código de Salud Ambiental del Condado Maricopa. Para preguntas específicas relacionadas con la Ley para Personas con Discapacidades, llamar 1-800-514-0301.

Referencias adicionales

- Anexo 3 del Código de Alimentos 2013 de la FDA
<http://www.fda.gov/downloads/Food/GuidanceRegulation/RetailFoodProtection/FoodCode/UCM374510.pdf#page=592>
- Ley para Personas con Discapacidades: http://www.ada.gov/service_animals_2010.htm
- Estatutos Revisados de Arizona: <http://www.azleg.state.az.us/ars/11/01024.htm>